

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 3	\$ 1.825.000
Gastos Notificacion y Med. Cautelares	48, 52, 69, 71, 72, 81	\$ 86.300
TOTAL		\$ 1.911.300

Medellín, 18 de diciembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RIACHÓN LTDA
Demandado	MARTHA CECILIA ZAPATA CUERVO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00871 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, CORRER TRASLADO LIQUIDACION CREDITO ORDENA REMISIÓN A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se ordena dar el traslado respectivo a la parte demandada, ya que si bien se allega el memorial con copia al correo electrónico que se informa corresponde a la demandada del mismo no se tiene acuse de recibido ni se puede constatar el acceso del destinatario al mensaje, conforme con los lineamientos de la Sentencia C-420 de 2020.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RH

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5b67e68abaa8b90f4fe18603baddc1d76ab03a83b03795224228d4a
4f24e5cb**

Documento generado en 18/12/2020 01:43:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**